

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), EL CUAL ES REPRESENTADO POR SU TITULAR, MAESTRO MANUEL RODRÍGUEZ MURILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL OIC EN EL INEGI", Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, ASISTIDA POR LA LIC. MARÍA DE LOS ANGELES ÁLVAREZ HURTADO, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EL MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, OFICIAL MAYOR Y EL LIC. OSCAR GONZALEZ LUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1. En fecha 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, a través del cual se estableció la obligación de todos los servidores públicos de presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes, en los términos que determine la ley.
- 2. El 18 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- 3. Que en términos de los artículos 108 párrafo último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 33 y 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, todos los servidores públicos están obligados a presentar de manera electrónica su declaración de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad, ante las Secretarías o su respectivo Órgano Interno de Control, en los formatos aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, a quien en lo sucesivo se denominará "CCSNA".
- 4. Mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2017, el "CCSNA" determinó que la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Coordinación que celebra el Municipio de Chihuahua, con el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el cual es representado por su Titular, Maestro Manuel Rodríguez Murillo, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 18 de junio de 2021.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

Página 1 de 10

am



Administrativas, sería exigible a partir de que se dieran a conocer de manera oficial los formatos que se aplicarían para su presentación y que estos fueran operables.

- 5. Que por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019, el "CCSNA" emitió los nuevos formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses, así como las normas e instructivo para su llenado y presentación.
- 6. Que por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2019, el "CCSNA" dio a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación a cargo de todos los servidores públicos de presentar su declaración patrimonial en los mismos, la cual, tratándose de los ámbitos estatal y municipal, comenzará a partir del 01 de mayo del 2021.
- 7. Con oficio 0082/2021 CHIH/DESP.PRES de fecha 23 de abril de 2021, el Municipio de Chihuahua, solicitó a la Presidenta del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chihuahua, y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chihuahua, requiriera al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, autorice una prórroga para la implementación de los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019, con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses, a que hace referencia el artículo 49, fracción I de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- 8. Que en la Gaceta Municipal 166-III del Municipio de Chihuahua de fecha 30 de abril de 2021, se publicó el Acuerdo mediante el cual se Amplían los plazos previstos en el artículo 33 fracción II, y se suspenden los plazos establecidos en el artículo 33 fracciones I y III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con los artículos 13 y 16 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua para presentar las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses en el año 2021.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL OIC EN EL INEGI":

I.1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 apartado B, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como los artículos 47 y 48 Bis del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Coordinación que celebra el Municipio de Chihuahua, con el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el cual es representado por su Titular, Maestro Manuel Rodríguez Murillo, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 18 de junio de 2021.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México" "2021, Año de las Culturas del Norte"





Federación el 31 de marzo de 2009, reformado por última ocasión por acuerdo publicado en dicho medio de comunicación oficial el 25 de noviembre de 2020, y demás disposiciones normativas aplicables, el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), está dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, con competencia territorial en toda la República Mexicana para prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; para revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la instancia competente. Asimismo, el Órgano Interno de Control establece y lleva el registro y seguimiento de la evolución de la situación patrimonial de los servidores públicos del Instituto y, promueve, evalúa y fortalece el buen funcionamiento del control interno que implemente el Instituto.

- I.2. Que su representante goza de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 91 fracción XIX de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 47, 48, 48 Bis fracciones VI y XXIX del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; y Artículos 3 fracción XXI, 9 fracción II, 15 primer párrafo y 19 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- I.3. Que el Maestro Manuel Rodríguez Murillo, acredita su carácter y personalidad como Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mediante nombramiento expedido por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el 30 de abril de 2019.
- I.4. Que, para efectos del presente instrumento, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente Convenio, incluyendo los de carácter legal y fiscal, el ubicado en Boulevard José María Chávez número 1913, Fraccionamiento Prados de Villasunción, C.P. 20280, Aguascalientes, Aguascalientes.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1. Que de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Coordinación que celebra el Municipio de Chihuahua, con el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el cual es representado por su Titular, Maestro Manuel Rodríguez Murillo, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 18 de junio de 2021.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

Página 3 de 10

OK.



- II.2. Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracciones XXXIV y XLV, 66 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 4, 5 fracciones I, III y IV, 9 fracción III, 30, fracción II, 31, fracción II, 31 Bis, fracción II, 42 fracción XXI, 43, fracción II, inciso D), 48, y 100, fracción XIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.
- II.3. Que la Mtra. María Angélica Granados Trespalacios acredita su carácter y personalidad como presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio, mediante Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Electoral del Estado de Chihuahua, el 13 de julio de 2018, así como el Acta de Sesión Extraordinaria número S.E. 01/2021 del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 02 de enero de 2021.
- II.4. Que la Lic. María de Los Ángeles Álvarez Hurtado acredita el carácter con que comparece como Titular del Órgano Interno de Control, mediante nombramiento y toma de protesta expedida a su favor por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua, en fecha 10 de septiembre de 2018.
- II.5. Que el Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez acredita el carácter con que comparece como Oficial Mayor, mediante nombramiento y toma de protesta expedida a su favor por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua, en fecha 10 de septiembre de 2018.
- II.6. Que el Lic. Oscar González Luna, acredita el carácter con que comparece como Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, mediante nombramiento y toma de protesta expedida a su favor por el Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en fecha 24 de diciembre de 2018.
- II.7. Que, para efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente Convenio, incluyendo los de carácter legal y fiscal, el ubicado en la Avenida Independencia, número 209, colonia Centro, Código Postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 Que reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan Asimismo, manifiestan estar de acuerdo en fomentar las acciones y las estrategias que

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Coordinación que celebra el Municipio de Chihuahua, con el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el cual es representado por su Titular, Maestro Manuel Rodríguez Murillo, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 18 de junio de 2021.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Página 4 de 10





contribuyan a mejorar los procesos en los términos de las facultades y atribuciones que tienen conferidas de acuerdo a los ordenamientos legales y administrativos aplicables, por lo que comparecen a la suscripción del presente Convenio Específico de Coordinación y lo celebran al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente Convenio de Coordinación con "EL OIC EN EL INEGI", es obtener el apoyo, asesoría y soporte técnico en la instalación del sistema "Sí Declara" de código libre y adecuarlo funcionalmente al sistema de declaración patrimonial y de intereses denominado por el Municipio de Chihuahua "DeclaranetOIC", con el propósito de que "EL MUNICIPIO", esté en posibilidad de que los sujetos obligados puedan llenar, presentar y resguardar de forma electrónica sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables y conforme a los formatos aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, mediante el Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal de la Plataforma Digital Nacional.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

POR PARTE DE "EL OIC EN EL INEGI":

- a) Otorgar el apoyo, asesoría y soporte técnico en la instalación del sistema "Sí Declara" de código libre y adecuarlo funcionalmente al sistema de declaración patrimonial y de intereses denominado por el Municipio de Chihuahua "DeclaranetOIC", con el propósito de que "EL MUNICIPIO", esté en posibilidad de que los sujetos obligados puedan llenar, presentar y resguardar de forma electrónica sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses.
- b) Proporcionar a "EL MUNICIPIO" copia física de los documentos para la instalación y electrónica del Código fuente, los cuales integran la aplicación del sistema "Sí Declara" mismos que son necesarios para adecuar los módulos al sistema denominado por el Municipio como "DeclaranetOIC".
- c) Proporcionar las actualizaciones del sistema denominado por el Municipio como "DeclaranetOIC", que se generen con posterioridad a la fecha de entrega, por medio del servidor de archivos; así como los manuales de operación y requerimientos mínimos para su aplicación o instalación.

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Coordinación que celebra el Municipio de Chihuahua, con el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el cual es representado por su Titular, Maestro Manuel Rodríguez Murillo, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 18 de junio de 2021.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Página 5 de 10





d) Brindar o establecer los mecanismos de capacitación mínimos necesarios a los servidores públicos que sean designados por "EL MUNICIPIO" para la operación y aplicación del sistema denominado por el Municipio como "DeclaranetOIC", de acuerdo a la capacidad operativa y tecnológica de "EL OIC EN EL INEGI".

POR PARTE DE "EL MUNICIPIO":

- a) Contar con los requerimientos tecnológicos mínimos necesarios para la correcta operación y administración del sistema denominado por el Municipio como "DeclaranetOIC".
- b) Recibir de "EL OIC EN EL INEGI" el sistema "Sí Declara" e instalarlo en los equipos informáticos con que cuenta "EL MUNICIPIO" para que sus servidores públicos cumplan y presenten su declaración de situación patrimonial y de intereses a través de su sistema denominado por el Municipio como "DeclaranetOIC".
- c) Respetar en todo momento la denominación del sistema "Sí Declara", durante la instalación y las adecuaciones al sistema denominado por el Municipio como "DeclaranetOIC", para su debida implementación y utilización.
- d) Utilizar el sistema denominado por el Municipio como "DeclaranetOIC", de acuerdo con la normatividad vigente y con sujeción a lo establecido en el presente Convenio, conforme a los requerimientos técnicos que se mencionan en los documentos y manuales que les serán proporcionados por "EL OIC EN EL INEGI".
- e) Implementar los requerimientos tecnológicos mínimos necesarios para poner en operación el sistema denominado por el Municipio como "DeclaranetOIC".
- f) Elaborar los Acuerdos de Confidencialidad que deberán firmar los servidores públicos que tendrán acceso a los sistemas y herramientas para el uso del sistema denominado por el Municipio como "DeclaranetOIC".
- g) Suministrar a "EL OIC EN EL INEGI", las mejoras o adecuaciones que pudiera realizar al sistema denominado por el Municipio como "DeclaranetOIC", bajo las condiciones pactadas en este instrumento.
- h) Recibir la información que le sea entregada por "EL OIC EN EL INEGI", en términos del presente Convenio, así como guardar la más estricta reserva y confidencialidad de la misma, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Coordinación que celebra el Municipio de Chihuahua, con el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el cual es representado por su Titular, Maestro Manuel Rodríguez Murillo, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 18 de junio de 2021.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Página 6 de 10

and



TERCERA. USO DEL SISTEMA DENOMINADO DECLARANETOIC: "EL OIC EN EL INEGI" y "EL MUNICIPIO", declaran que el sistema "Sí Declara" es una aplicación de código libre y, por lo tanto, permite el acceso al código fuente y en consecuencia brinda la libertad y la posibilidad de ser modificado y adaptado a las necesidades de "EL MUNICIPIO"; en ese contexto, las adecuaciones al sistema denominado por el Municipio como "DeclaranetOIC" y su funcionalidad para cumplir con la obligación constitucional de presentar la declaración patrimonial y de intereses en las modalidades que la ley establece, son de uso tecnológico irrestricto, no así la información contenida en los sistemas la cual es de uso exclusivo de "EL MUNICIPIO".

CUARTA. "LAS PARTES" acuerdan que el acceso, uso, manejo y resguardo de la información contenida en los archivos del sistema denominado por el Municipio como "DeclaranetOIC", relativas a las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos municipales, será de uso exclusivo de "EL MUNICIPIO" a través de las Unidades Administrativas competentes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y demás disposiciones relativas en la materia.

QUINTA. MEJORAS AL SISTEMA DENOMINADO DECLARANETOIC: Toda adecuación realizada por cualquiera de "LAS PARTES", formará parte integrante del sistema denominado por el Municipio como "DeclaranetOIC".

De lo anterior, "EL MUNICIPIO" se compromete para dichos efectos a lo siguiente:

- a) Notificar a "EL OIC EN EL INEGI", sobre cualquier adecuación o modificación que implique un cambio a la funcionalidad del sistema denominado por el Municipio como "DeclaranetOIC", en sus diferentes módulos, así como en la base de datos, programas, configuraciones de "hardware" o "software", arquitectura e infraestructura, y
- b) Proporcionar a "EL OIC EN EL INEGI" la documentación relativa a las adecuaciones o modificaciones que hayan implicado un cambio en la funcionalidad del sistema denominado por el Municipio como "DeclaranetOIC", a fin de mantener la relación de coordinación y cooperación institucional.

Asimismo, "EL OIC EN EL INEGI" comunicará a "EL MUNICIPIO" sobre las nuevas versiones del sistema denominado por el Municipio como "DeclaranetOIC", que le sean informadas, con el objeto de que "EL MUNICIPIO", de considerarlo conveniente, las pueda solicitar y utilizar.

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Coordinación que celebra el Municipio de Chihuahua, con el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el cual es representado por su Titular, Maestro Manuel Rodríguez Murillo, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 18 de junio de 2021.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

Página 7 de 10

000



SEXTA. ENLACES: "LAS PARTES" designan como responsables de las acciones derivadas del presente Convenio a:

Por "EL OIC EN EL INEGI": el Lic. Daniel Ortega Luévano, Subdirector de Tecnologías de la Información y Comunicación, con correo electrónico: daniel.ortega@inegi.org.mx o la persona que designe.

Por "EL MUNICIPIO": el Lic. Juan Antonio Olague Barraza, Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, con correo electrónico juan.olague@mpiochih.gob.mx, o la persona que designe, y el Mtro. Luis Guillermo Rivera Pascual, Subdirector de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico del Municipio de Chihuahua, con correo electrónico: luis.rivera@mpiochih.gob.mx, o la persona que designe.

"LAS PARTES" acuerdan que, en caso de cualquier modificación respecto al enlace designado, lo hará saber a la otra parte por escrito.

SÉPTIMA. RECURSOS: Para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio "LAS PARTES" acuerdan que cada una de ellas se hará cargo y absorberá la totalidad de los gastos que se generen.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL: "LAS PARTES" convienen que el personal asignado por cada una de ellas para la realización de las acciones derivadas del presente Convenio se entenderá laboralmente relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto y en ningún caso la otra será considerada como patrón solidario, sustituto o beneficiario. Aclarando que cada una de "LAS PARTES" que intervienen en este Convenio tiene medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social establecidas con sus trabajadores, deslindando de toda responsabilidad a la otra parte.

NOVENA. MODIFICACIONES AL CONVENIO: "LAS PARTES" podrán modificar o adicionar el presente Convenio, previa notificación por escrito con acuse de recibo que realice una parte a la otra, con una anticipación mínima de treinta días naturales a la fecha propuesta para tales efectos.

Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio deberán constar por escrito y ser suscritas por los representantes de "LAS PARTES" y tendrán la misma vigencia del presente Convenio.

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Coordinación que celebra el Municipio de Chihuahua, con el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el cual es representado por su Titular, Maestro Manuel Rodríguez Murillo, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 18 de junio de 2021.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

Página 8 de 10





No podrán ser objeto de modificaciones o adiciones, las cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA y SEXTA del presente instrumento.

DÉCIMA. DEFINITIVIDAD: Este Convenio de Coordinación constituye la voluntad de "LAS PARTES" y sustituye en su totalidad cualquier acuerdo, verbal o escrito, celebrado con anterioridad respecto al objeto del presente instrumento, por lo que "LAS PARTES" lo consideran definitivo.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN: Este instrumento es producto de la buena fe, por lo que "LAS PARTES" acuerdan que toda duda o diferencia de opinión en la interpretación, formalización, cumplimiento o supuesto no previsto en el mismo, serán resueltas de común acuerdo, el cual deberá constar por escrito, sujetándose siempre a la regulación que de sus actividades y funciones establezcan las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LAS PARTES" convienen en que el presente Convenio de Coordinación surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indeterminada, pudiéndose dar por terminado previa notificación por escrito que en este sentido dirija a la contraparte con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que se determine darlo por terminado, exponiendo las razones que dieron origen a dicha terminación.

"LAS PARTES" tomarán las providencias necesarias a través del instrumento que para tal efecto determinen, con el fin de que las acciones que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA TERCERA. AUTONOMÍA: Las acciones encaminadas a lograr el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, se harán bajo el absoluto respeto y sin perjuicio de la autonomía o naturaleza propia de "LAS PARTES", en el entendido de que habrán de salvaguardar en todo momento, la particularidad de sus determinaciones.

DÉCIMA CUARTA. CAMBIO DE DOMICILIO: "LAS PARTES" acuerdan que cualquier cambio de domicilio de éstas deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo, con diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos ese cambio por lo que, en caso de omisión de este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en el último domicilio notificado.

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Coordinación que celebra el Municipio de Chihuahua, con el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el cual es representado por su Titular, Maestro Manuel Rodríguez Murillo, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 18 de junio de 2021.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

Página 9 de 10

091



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU VALOR, EFECTOS Y ALCANCES LEGALES, LO SUSCRIBEN EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE CHÍHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2021.

POR "EL OIC EN EL INEGI"

MTRO.MANUEL RODRÍGUEZ MURILLO. TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA POR "EL MUNICIPJO"

MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS

PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGÉLES ÁLVAREZ HURTADO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

MTRO. JÓSÉ/DE JESÚS/S VÁZQUEZ OFICIAL MAYOR

POR "EL MUNICIPIO"

LIC: OSCAR GONZÁLEZ LUNA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Coordinación que celebra el Municipio de Chihuahua, con el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el cual es representado por su Titular, Maestro Manuel Rodríguez Murillo, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 18 de junio de 2021.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

Página 10 de 10